

me a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

107a. sesión plenaria
12 de abril de 1985

39/214. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando además su resolución 38/155 de 19 de diciembre de 1983,

Reconociendo la necesidad de invertir las tendencias negativas existentes en materia de cooperación internacional para el desarrollo y, en particular, sus efectos perjudiciales para los países en desarrollo,

Reconociendo también la importancia de lograr una recuperación sostenida de la economía mundial, particularmente la reactivación de las economías de los países en desarrollo, y de asegurar una rápida expansión del comercio internacional que contribuya al desarrollo y el crecimiento económico, particularmente en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus períodos ordinarios de sesiones 28° y 29° y sobre su 13° período extraordinario de sesiones¹⁵³;

2. *Observa* que el *Informe sobre el comercio y el desarrollo, 1984*¹⁵⁴, ha sido sumamente interesante para los gobiernos en el valioso debate que tuvo lugar en el 29° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la interdependencia de los problemas inherentes al comercio, el desarrollo, las finanzas y el sistema monetario internacional;

3. *Pide* la pronta y plena aplicación del programa de trabajo sobre el proteccionismo y el ajuste estructural aprobado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 28° período de sesiones¹⁵⁵;

4. *Pide* a la comunidad internacional que continúe ocupándose en forma apropiada de los problemas de la deuda de los países en desarrollo, teniendo presentes las conclusiones convenidas de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 28° período de sesiones sobre el examen de la aplicación de los elementos convenidos que figuran en la resolución 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980 de la Junta¹⁵⁶, y en cumplimiento de la resolución 161 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹⁵⁷;

5. *Toma nota* de la decisión 297 (XXIX) de 21 de septiembre de 1984 de la Junta de Comercio y Desarrollo, relativa a la labor futura en la esfera de las relaciones comerciales entre los países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes y a todas las corrientes comerciales resultantes¹⁵⁸;

¹⁵³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/39/15).

¹⁵⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.II.D.23.

¹⁵⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/39/15), vol. I, secc. II.A, resolución 286 (XXVIII).

¹⁵⁶ *Ibid.*, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

6. *Acoge con agrado* la decisión 301 (XXIX) de 21 de septiembre de 1984 de la Junta de Comercio y Desarrollo¹⁵⁸, en la que la Junta pidió al Comité Interino que le informase, en su 30° período de sesiones, con el fin de tomar una decisión sobre la celebración de un período de sesiones a nivel ministerial en el otoño de 1985 y, con ese fin, invita a todos los gobiernos a hacer esfuerzos para asegurar el resultado satisfactorio de las consultas;

7. *Expresa su preocupación* por el estado actual de los mercados de productos básicos e insta a todos los gobiernos a que aceleren la aplicación del Programa Integrado para los Productos Básicos mediante, entre otras cosas, la adopción de decisiones positivas y constructivas en los períodos de sesiones de 1985 de la Comisión de Productos Básicos y en el 14° período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo;

8. *Reafirma* la importancia del Fondo Común para los Productos Básicos e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen sin más demora el Convenio Constitutivo del mismo a fin de que el Fondo pueda entrar en funcionamiento;

9. *Pide* a todos los países que no escatimen esfuerzos por robustecer la cooperación económica internacional mediante la adopción y aplicación de las medidas necesarias para lograr la revitalización del proceso de desarrollo de los países en desarrollo y resolver los problemas estructurales de la economía mundial, y reitera el permanente papel importante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a ese respecto;

10. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo y a los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que adopten las medidas apropiadas necesarias en relación con las resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia en su sexto período de sesiones.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/215. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/248 de 21 de diciembre de 1982 y 38/160 de 19 de diciembre de 1983 en las que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que promoviese la cooperación entre los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional e instó a que se intensificaran los contactos a fin de acelerar el logro de los objetivos previstos en la resolución 37/248,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional¹⁵⁹,

Tomando nota de que los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas están progresando en la formulación de programas de cooperación con la Conferencia,

¹⁵⁷ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.6), primera parte, secc. A.

¹⁵⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones*, Suplemento No. 15 (A/39/15), vol. II, secc. II.B.

¹⁵⁹ A/39/408.